

Rad No.: 24-240-153304

Barranquilla, 24/10/2024

Señor(a)
FEDERICO GUTIERREZ
Calle 19 No. 9 -50 Gaira
Santa Marta

Contrato: 4165712

Asunto: Solicitud de Información

En respuesta a la comunicación recibida en nuestras oficinas el día 8 de octubre de 2024, radicada bajo el No. 24-020235, por medio de la cual la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, realiza traslado por competencia de la Petición, queja o reclamo, presentado por usted, ante el despacho del ente Supervisor, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 19 No. 9 – 50 de Rodadero, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Una vez revisados los documentos anexados por usted, le informamos que para GASCARIBE S.A. E.S.P., no es factible darle tramite al recurso de apelación de presentado por usted contra la Resolución No. 240-23-201271 del 5 de abril de 2023, como detallamos a continuación:

1. El día 27 de febrero de 2023, el señor FEDERICO GUTIERREZ V., presentó en nuestras oficinas de atención al usuario un derecho de petición, a través del cual manifestaba su inconformidad con los cargos facturados en el mes de febrero de 2023, dicha comunicación fue respondida oportunamente mediante comunicación No. 23-240-112684 del 14 de marzo de 2023, contra la cual procedían los recursos de ley. A su vez indicamos que el día 24 de marzo de 2023, el señor FEDERICO GUTIERREZ V., presentó en nuestras oficinas de atención al usuario recurso de reposición en subsidio de apelación, contra la comunicación No. 23-240-112684 del 14 de marzo de 2023.
2. Este recurso fue resuelto en primera instancia por la empresa, a través de la Resolución No. 240-23-201271 del 5 de abril de 2023, en la cual, se resolvió confirmar la comunicación No. 23-240-112684 del 14 de marzo de 2023, y conceder recurso de apelación para ante la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

Por lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., a efectos de la resolución del recurso de apelación, remitió a través de la Carta Remisora No. 23-240-123581 del 10 de mayo de 2023, todos los documentos relativos al reclamo presentado por el (la) señor FEDERICO GUTIERREZ V. ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y de esta manera proceder con lo ordenado mediante el fallo respectivo.

Cabe señalar que, a la fecha, nos encontramos a la espera que la Superintendencia de Servicios públicos, emita el fallo del recurso de apelación.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS006/73
219611461